



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
RM 583/11

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 583/11

Sucre, 17 de Agosto de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con nota VICE. PRESID. H.C.M. CITE N° 05/011 de 15 de agosto de 2011, emitida por el Dr. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, VICEPRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, la implementación de un nuevo Sistema Automatizado de Correspondencia (SIACO) en la institución, por lo que se debe de capacitar al personal a cargo de administrar e implementar el sistema, dicha capacitación se realizara en instalaciones de la ABC de la ciudad de La Paz.

Que, en **Sesión Plenaria de 17 de agosto de 2011**, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota y sus antecedentes, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con las normas y procedimientos establecidos, ha determinado declarar en Comisión Oficial de Servicios a los servidores públicos: Ing. Rudy Martínez Salazar, RESPONSABLE DE COMPUTO H.C.M. y Sra. Laura Libertad Ugarte D'Loayza, SECRETARIA DE PRESIDENCIA del H. Concejo Municipal, con la finalidad de que asistan y participen en la CAPACITACION EN EL SISTEMA AUTOMATIZADO DE CORRESPONDENCIA (SIACO), a realizarse en instalaciones de la oficina central de la ABC, en la ciudad de La Paz, los días 22, 23 y 24 de agosto de 2011.

Que, de acuerdo al **inc. c) art. 16 del Reglamento Interno de la Municipalidad**, los servidores públicos, tienen como uno de sus derechos: **"A la superación profesional, técnica y humana dentro de las posibilidades personales de cada servidor, debiendo la Municipalidad proporcionar las oportunidades necesarias que permitan esa superación"**, norma legal concordante con el art. 51 del citado Reglamento.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la Declaratoria en Comisión de viajes al interior y exterior del país, área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 a sancionado la **Ley de Inicio del Proceso Autonomo Municipal N° 001/2011**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: **"A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.**

Que, en atención al art. 12° numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y **Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.**

POR TANTO:
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE:

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

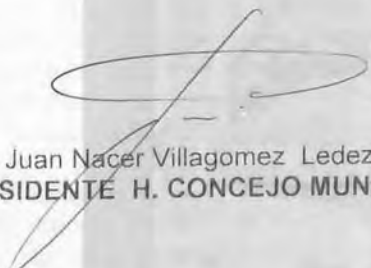
Página 1 de 2
RM 583/11

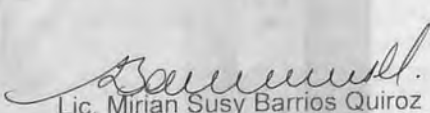
Art.1º DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al Ing. Rudy Martínez Salazar, RESPONSABLE DE COMPUTO H.C.M. y la Sra. Laura Libertad Ugarte D'Loayza, SECRETARIA DE PRESIDENCIA del H. Concejo Municipal, con la finalidad de que asistan y participen en la "CAPACITACION EN EL SISTEMA AUTOMATIZADO DE CORRESPONDENCIA" (SIACO), a realizarse en instalaciones de la oficina central de la ABC, en la ciudad de La Paz, los días 22, 23 y 24 de agosto de 2011, **a los efectos administrativos la declaratoria en comisión comprende del 21 al 25 de agosto de 2011**, según itinerario que se adjunta.

Art.2º Páguese **PASAJES Y VIATICOS** a los servidores públicos del H. Concejo Municipal que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al **ITINERARIO DE VIAJE** y en estricta sujeción a la reglamentación vigente sobre la materia.

Art.3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal de Sucre.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL